RESOLUCIÓN N° 1225/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA COMPENSATORIA AL CONTRATO N° 86/2023, L.C.O. N° 21/2023, I.D. N° 435.624, OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS - PLURIANUAL - CONTRATISTA: A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.-

Encarnación, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 5089/2024, presentado por la contratista A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la contratista ha presentado un escrito de solicitud de compensación de rubros en la obra: **"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS - PLURIANUAL - I.D. N° 435.624"**. ----------

Que, por medio del Dictamen N° 462/2024, de fecha 04 de septiembre del 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: ----------

A los efectos de dar respuesta a lo solicitado por el contratista es necesario recurrir a la normativa aplicable, para ello se transcribe lo que establece la Ley N° 2.051/03, que en su artículo 62 dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*----------

En el presente caso, el motivo de solicitud invocado por la contratista se adecua a las previsiones del art. 62 de la referida ley, considerando que los precios unitarios y el precio

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Recibido por: Mónica Flores
Fecha: 09/09/24
Hora: 11:24

Rub. Resolución N° 1225/24

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rubén Romero
09.09.24
11:25

SECRETARÍA DE ADM. Y FINANZAS
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

09/09/24
11:30

total de la obra se mantiene incólume. En este sentido el ***Administrador del Contrato por Memorándum N° 817/2024, sugiere dar curso al pedido de compensación de rubros***, *los cuales no modifican el monto contractual y es requerido para una correcta terminación y funcionalidad de la obra.*----------

Así también, mediante **dictamen N° 36/2024 el Auditor Interno** dice: *"que el pedido contiene rubros nuevos, rubros aumentados, rubros disminuidos y rubros que no se ejecutarán, lo que sin embargo no implica variación del monto contractual, ni de los precios unitarios del contrato original; que además no solicita ampliación de plazo de ejecución , por lo tanto basado en la documentación agregada al expediente y acercada a la dependencia, más el parecer favorable de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Interna dictamina favorable, de modo a proseguir con los trámites pertinentes".-*

Por su parte, la ***Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen N° 46/2024*** *expresa: "en estas condiciones, respetando los requisitos y criterios dispuestos por la normativa para el caso expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de la Adenda Compensatoria N° 01 al Contrato N° 86/2023 de la obra* ***"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS – PLURIANUAL",*** *entre la Gobernación de Itapúa y A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.". (sic.).*----------

En resumen, visto que la compensación de rubros y la adición de rubros nuevos solicitada por la contratista no modifica el monto del precio total de la obra, ni el monto unitario de los rubros, y que el Contrato N° 86/2023 se halla vigente hasta la entrega final de la obra, conforme se desprende del art. 7 del mismo, por lo que la Unidad de Fiscalización de Contratos, amparado en la Resolución N° 1159/2024, POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, que en su art. 1, numeral 1.2. inc. e) faculta a la Unidad a emitir el dictamen jurídico respectivo. ***Recomienda: el dictamiento del acto administrativo pertinente, conforme lo propone la DNCP, y se resume en la resolución arriba individualizada, aprobándose la suscripción del documento respectivo en los términos y alcances de la planilla compensatoria de cómputos métricos presentada por la contratista, y aprobado por el administrador de contrato.***----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Encarnación

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Que, La Ley N° 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes..."*; como así también ejercer los deberes y atribuciones que las leyes establezcan.----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Adenda Compensatoria N° 01 - Contrato N° 86/2023, L.C.O. N° 21/2023, I.D. N° 435.624, Obra: **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS - PLURIANUAL**, en los términos del exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°) REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de Contratos, para la notificación a la contratista, y demás dependencias competentes.----------

ARTICULO 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Ing. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Encarnación

Dr. Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa